

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.

Anexos:- Puntos 9 y 10 incisos a).- y b).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:29 horas del veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación del proyecto de resolución dentro del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-155/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**.
- 5.- Presentación del proyecto de resolución dentro del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-158/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento Zacatecas Capital**.
- 6.- Presentación del proyecto de resolución dentro del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-160/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**.
- 7.- Presentación del proyecto de resolución dentro del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-162/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**.
- 8.- Presentación del proyecto de resolución dentro del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-171/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas**.
- 9.- Presentación para su aprobación, del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 10.-Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Presentación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, Sindicato del Personal Académico y Administrativo del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán, Zacatecas, Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas y Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, para su aprobación.

b).- Informe sobre cumplimiento del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, dentro del expediente de denuncia IZAI-DIOT-015/2018.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-155/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, comenta que le resulta interesante el criterio que se menciona en la resolución con que se acaba de dar cuenta, concretamente respecto a que se pone la información requerida a la disposición del solicitante, en la modalidad que la posee el Sujeto

Obligado, entre otras cosas, cuando el volumen es extenso, como en el caso particular sucediera.

Por su parte, el C. Comisionado, Mtro. SMA, de igual forma reitera estar de acuerdo con dicho criterio, así como con el proyecto que se presentara en el sentido de la resolución propuesto, señalando además, que deberán de tomarse en cuenta los criterios señalados en el proyecto con que se diera cuenta, para ocasiones similares en las que aplique.

Así las cosas, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-155/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, considerar procedente CONFIRMAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, por las valoraciones vertidas en esta resolución.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-158/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas Capital**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-158/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas Capital, considerar procedente MODIFICAR la respuesta emitida por parte del Sujeto Obligado en fecha veinte (20) de julio del dos mil dieciocho (2018), para efectos de que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remita a este Instituto, la información íntegra consistente en que se emita por escrito el ¿por qué se le pretende desalojar de su espacio en el Mercado San Francisco al ahora recurrente?; asimismo se rinda el Informe pormenorizado del proyecto general de remodelación del Mercado San Francisco, incluyendo: ¿Qué empresa va a ser beneficiada?, ¿Cuánto se va a invertir en dicho proyecto? ¿Si se van a considerar a los locatarios actuales en la reapertura?, información con la que se le dará vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los numerales 187 y 188 de la Ley de la materia

De igual forma se acuerda, APERCIBIR al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, que en caso de no realizar el cumplimiento a lo instruido en la presente resolución, podrá imponérsele las medidas de apremio a que refiere el numeral 190 de la Ley local de la materia, consistentes en amonestación pública o multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA; ahora bien, a efecto de garantizar el debido cumplimiento a la presente resolución, se le requiere para que dentro del término conferido, indique él o los nombre(s) del titular(es) del área(s) responsable(s) de dar cumplimiento a la resolución, de igual forma, indique el nombre del superior jerárquico de estos.

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-160/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-160/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Universidad Autónoma de Zacatecas, considerar procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, a efecto de que entregue la información en su totalidad que requiere el solicitante.

De igual manera se acuerda, por las razones vertidas en el considerando quinto, SOBRESEER lo correspondiente al punto II, solicitado por el recurrente.

Se acuerda además, INSTRUIR al Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, entregue las evidencias de adquisición correspondientes al punto I y III de la información que le fue solicitada por el recurrente.

Asimismo se acuerda, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, requerir al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución; apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público (s) responsable (s) de dar cumplimiento con la presente resolución.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado, para ser tratado el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-162/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-162/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, considerar procedente SOBRESEER el recurso de revisión interpuesto en contra del Sujeto Obligado, por las valoraciones vertidas en la presente resolución.

De igual manera se acuerda, hacerle saber al recurrente, que de conformidad con el artículo 170 en relación con el último párrafo del artículo 171 de la Ley, en caso de estar inconforme con la información

proporcionada, tiene a salvo su derecho para interponer de nueva cuenta Recurso de Revisión.

8.- Respecto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-171/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, comenta que en este asunto queda de manifiesto sobre la importancia de los archivos, tal y como lo refiriera el C. Comisionado, Mtro. SMA, reiterando que una vez aprobada la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas, será otro de los temas que si bien no será responsabilidad directa del IZAI, sí tiene muchísima injerencia en el tema del acceso a la información pública.

No existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-171/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, considerar procedente declarar fundado el motivo de inconformidad.

En consecuencia, se aprueba igualmente por los argumentos expuestos para ello, dársele vista al recurrente con la información que hizo llegar a este Instituto el sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles en vía de cumplimiento, manifieste lo que a su derecho convenga.

9.- En relación con el noveno punto, éste consistió en la presentación para su aprobación, del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que toda vez que existe la indicación por parte de la Secretaría de Finanzas de que se entregue el día de la fecha el anteproyecto antes citado, es que en este momento lo somete a la consideración del Pleno, a efecto de que vaya aprobado por el Órgano Colegiado, realizando el comentario de que habrá una reunión para la revisión del anteproyecto que hoy se somete a la consideración, el próximo 5 de octubre del año en curso de las 13:00 a las 14:00 h. en la Secretaría de Finanzas.

Acto seguido, realiza un desglose de la información que se plasma en dicho anteproyecto, de conformidad con el anexo que se incluye a la presente acta.

Finalmente señala, que el contenido y detalle del anteproyecto de presupuesto de egresos 2019 para el Organismo Garante que ahora nos ocupa, ya fue previamente conocido y revisado por parte de cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, recalando que como su nombre lo indica, es aun anteproyecto que todavía será revisado por la Secretaría de Finanzas.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el punto que ahora se somete a la consideración es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos referidos y contenidos en el documento que se anexa a la presente acta.

De igual forma se acuerda, tal y como fuera solicitado, que el anteproyecto referido párrafo precedente, se remita a la Secretaría de Finanzas, por parte de la Dirección Administrativa.

10.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En cuanto a la presentación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de su Titular, la Mtra. Nubia Barrios Escamilla, de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, Sindicato del Personal Académico y Administrativo del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán, Zacatecas, Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas y Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas para su aprobación, es que una vez en conocimiento de lo anterior, toda vez que según se informa se ha cubierto satisfactoriamente el procedimiento que en estos casos aplica, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para ello, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, aprobar las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, Sindicato del Personal Académico y Administrativo del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán, Zacatecas, Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas y Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

De igual forma se acuerda, que dicha aprobación de tablas de aplicabilidad sean notificadas a cada uno de los sujetos obligados antes citados.

b).- Finalmente, en cuanto al informe sobre el cumplimiento del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, dentro del expediente de denuncia IZAI-DIOT-015/2018, es que una vez que se informara de manera detallada sobre el particular por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto, basados para ello en el dictamen que para tal efecto emitió la Dirección de Tecnologías de la Información, a través del cual se consigna que se cumplió con la instrucción realizada vía resolución, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD28-IZAI/26/09/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, dar por cumplida la resolución recaída dentro de la denuncia con número de expediente IZAI-

DIOT-015/2018, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas.

Consecuentemente, se instruye a efecto de que se archive dicho expediente como asunto totalmente concluido para el Organismo Garante.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con treinta y tres minutos (13:33 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS).**

La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 26 de septiembre de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de cuatro (04) fojas útiles por ambos lados.



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales